



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX - N° 13

(Antes Ordenanza 29/91)

ARTÍCULO 1.- Donase con cargo al Obispado de Posadas la fracción de terreno ubicado en el espacio verde de la Manzana 12 de la Chacra 116, Sección 14, comprendiendo dicho terreno las siguientes medidas y linderos:

- a) al Norte: treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m) con más terreno afectado al dominio público (espacio verde);
- b) al Este: quince metros (15,00 m) con la Calle 103;
- c) al Sur: treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m) con las Parcelas 2 y 3 (Lotes 13 y 15 respectivamente);
- d) al Oeste: quince metros (15,00 m) con más terreno afectado al dominio público (espacio verde);

La fracción de terreno descripta, es destinada exclusivamente para la construcción de una capilla, quedando sin efecto la presente donación y reintegrándose el inmueble al dominio municipal si se le diera un uso distinto al señalado.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.